

Mi derecho, mi lugar

CONVOCATORIA 2026

PROCESO DE ASIGNACIÓN a la Educación Media Superior en la Zona Metropolitana del Valle de México

Convocatoria

- EL COLEGIO DE BACHILLERES (COLBACH),
- EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP),
- EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS),
- LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO (DGB),
- LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR (DGETAyCM),
- LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (DGETI),
- EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN),
- LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (SECTI),
- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEMéx) y
- LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM),

que integran el Espacio de Coordinación de la Educación Media Superior (ECOEMS),

CONVOCAN

a las personas interesadas en iniciar estudios de Educación Media Superior en alguno de sus planteles ubicados en la Zona Metropolitana del Valle de México (las 16 alcaldías de la Ciudad de México y los 22 municipios conurbados del Estado de México que se enlistan en la base 13 de esta Convocatoria) a participar en el Proceso de Asignación correspondiente al año 2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

Las instituciones que organizan de forma unificada este Proceso de Asignación lo hacen con base en el acuerdo de aceptar los términos de esta Convocatoria, la cual respecta plenamente las normas y las resoluciones de sus respectivos órganos de gobierno.

El COLBACH, CONALEP, DGB, DGETAyCM, DGETI, IEMS, SECTI y en los lugares asignados en el plantel Texcoco de la UAEMéx participarán aceptando a las y los aspirantes sin la aplicación de examen, garantizando de esta manera el ingreso directo y equitativo a sus opciones educativas.

Por su parte, el IPN y la UNAM participarán de acuerdo con su normatividad interna, por lo que su Proceso de Asignación será mediante un examen de admisión en línea.



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Bachillerato
Nacional

Dichas instituciones mantendrán su participación en todos los mecanismos de coordinación con las otras instituciones que integran el ECOEMS.

2. DE LOS TIPOS DE ASPIRANTES

Para el Proceso de Asignación, el ECOEMS ha dispuesto considerar como:

- a) **Aspirante local:** a la persona que se registra en el Proceso de Asignación mientras está estudiando el tercer grado de educación secundaria, en una escuela ubicada en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- b) **Aspirante egresada o egresado:** a la persona que, cuando se registra en el Proceso de Asignación, ya cuenta con su Certificado de Educación Secundaria.
- c) **Aspirante foránea o foráneo:** a la persona que se registra en el Proceso de Asignación mientras está estudiando el tercer grado de educación secundaria, en una escuela ubicada fuera de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- d) **Aspirante INEA:** a la persona que se registra en el Proceso de Asignación mientras está acreditando la educación secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

3. DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- **Modalidad 1: Aspirantes que únicamente elijan instituciones que garantizan el acceso directo y equitativo** (sin examen).
- **Modalidad 2: Aspirantes que elijan solamente instituciones que aplican examen** para asignar sus espacios educativos.

- **Modalidad 3: Aspirantes que elijan instituciones que garantizan el acceso directo, y equitativo** (sin examen) y que también elijan instituciones que aplican examen.

- **Aspirantes extemporáneos** que soliciten un espacio para ingresar a la Educación Media Superior en instituciones de acceso directo, en un momento posterior a la publicación de resultados.

4. DOCUMENTOS INFORMATIVOS DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN

Antes de registrarse, las y los aspirantes podrán descargar y consultar:

- Esta **Convocatoria**, que contiene las **Bases** para participar en el Proceso de Asignación.
- El **Instructivo**, que explica los procedimientos correspondientes a cada etapa del Proceso de Asignación.
- Los **Catálogos de Opciones Educativas**, donde se podrá consultar la información de los planteles y especialidades que se ofrecen. Consta de dos archivos:
 - Catálogo de opciones educativas de acceso directo sin examen.
 - Catálogo de opciones educativas con examen.
- El documento “**Requisitos e información de las instituciones**”, donde se podrá conocer más acerca de las instituciones.

Estos y otros materiales de apoyo podrán ser consultados a partir del 17 de marzo en: <https://miderechomilugar.gob.mx/>.



5. REGISTRO DE ASPIRANTES

Las y los aspirantes deberán realizar su registro vía internet en el portal <https://miderechomilugar.gob.mx/>, entre el 17 de marzo y el 14 de abril, para lo cual deberán:

- Generar su Llave MX en el portal <https://www.llave.gob.mx/>.
- Validar sus datos personales (CURP, domicilio, número telefónico y correo electrónico).
- Para el caso de las y los aspirantes egresados, subir al Sistema de Registro el archivo electrónico de su Certificado de Educación Secundaria, en caso de que sus datos de certificación de la educación secundaria no sean reportados por la autoridad educativa correspondiente.
- Contestar la encuesta de datos generales.
- Elegir la modalidad para participar en el Proceso de Asignación.
 - a) Listado de Modalidad 1 con opciones de acceso directo (sin examen).
 - En esta lista, las y los aspirantes podrán elegir entre cinco y diez opciones educativas, las cuales se podrán combinar o intercalar según el orden de su preferencia.
 - b) Listado de Modalidad 2 con opciones que requieren la presentación de examen (IPN y/o UNAM).
 - En esta lista, podrán elegir hasta cinco opciones educativas del IPN y hasta cinco de la UNAM, que se podrán combinar o intercalar según el orden de su preferencia.
 - c) Listado de Modalidad 3 (lista mixta).
 - En esta modalidad, la persona aspirante deberá elaborar dos listados (sin examen y con examen).

- En el listado de acceso directo (sin examen) deberá seleccionar entre cinco y diez opciones educativas.
- En el listado con examen, podrá seleccionar hasta cinco opciones educativas del IPN y hasta cinco de la UNAM.
- Por lo tanto, en la Modalidad 3 la persona aspirante podrá registrar hasta veinte opciones en total (máximo 10 sin examen y máximo 10 con examen).

El listado o listados de las opciones educativas deben ser ordenados de acuerdo con la preferencia de la persona aspirante, madre, padre o persona tutora, pues se tomará como criterio de asignación.

- Informar si la persona aspirante tiene o no alguna discapacidad.
- Generar y descargar su Comprobante de Registro en el que se indicará el orden de preferencia de las opciones educativas con las cuales estará participando en el Proceso de Asignación.

6. CONCLUSIÓN DEL REGISTRO PARA ASPIRANTES DE LAS MODALIDADES 2 Y 3 QUE DECIDAN PRESENTAR EL EXAMEN DE INGRESO AL IPN O A LA UNAM

- 6.1. Deberán ingresar del 18 al 22 de mayo de 2026 a la página: <https://miderechomilugar.gob.mx/> con el fin de conocer los procedimientos que deberán realizar para su participación en el examen, en las fechas que para tal efecto se determinen.
- 6.2. Asistir personalmente a la toma de su fotografía en el lugar, fecha y hora que se les indique en la Solicitud de Registro (Documento A), que obtendrán atendiendo la base 6.1 de esta Convocatoria.



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Bachillerato
Nacional

7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ESCOLARES

- 7.1 Con el fin de cerciorarse de que las y los aspirantes hayan concluido satisfactoriamente la educación secundaria, el ECOEMS realizará las acciones necesarias para integrar sus antecedentes escolares. Dichas acciones son específicas para cada tipo de aspirante.

La verificación se realizará a través de la consulta de las bases de datos de control escolar que proporcionen las autoridades educativas competentes.

- Para la verificación de los antecedentes escolares de las y los **aspirantes egresados** que no se encuentren en las bases de datos que proporcionen las autoridades educativas competentes, las y los aspirantes deberán subir el archivo electrónico de su Certificado de Educación Secundaria en el sistema de registro.

Para que puedan realizar su inscripción en la opción educativa en la que sean asignadas o asignados **es necesario que presenten el Certificado de Educación Secundaria en original.**

- 7.2 Las instituciones integrantes del ECOEMS, en ejercicio de sus atribuciones y en su ámbito de competencia, podrán realizar todas las acciones necesarias para verificar la veracidad de los antecedentes escolares de las y los aspirantes.

8. REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS LUGARES

- 8.1. La asignación de lugares se realizará solamente entre las y los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Contar con Certificado de Educación Básica o de Educación Secundaria.

b. Cumplir con los requisitos particulares que fija cada institución, según se informa en el documento **“Requisitos e información de las instituciones”**.

- 8.2. Para el caso de las y los aspirantes que soliciten ingreso a instituciones que no aplicarán examen, los criterios para la asignación de espacios educativos serán las opciones educativas establecidas en su Comprobante de Registro y el número de lugares disponibles en cada opción educativa registrada.

- 8.3. El IPN y la UNAM realizarán el Proceso de Asignación de las y los aspirantes que presenten el examen y obtengan un promedio mínimo de 7.0 en educación secundaria, tomando en cuenta el número de aciertos obtenidos, el orden de las preferencias educativas y el número de lugares disponibles en cada opción educativa.

- 8.4. Las y los aspirantes que se registren con la modalidad de participación 2 y que no resulten asignadas o asignados a sus opciones del IPN o de la UNAM podrán registrarse en el periodo extemporáneo y elegir alguna opción educativa de acceso directo sin examen que en ese momento cuente con lugares disponibles.

- 8.5. Las y los aspirantes que se registren con la modalidad de participación 3 que no resulten asignadas o asignados a las opciones registradas del IPN o de la UNAM, se asignarán en alguna de las opciones educativas de acceso directo (sin examen) establecidas en su Comprobante de Registro.



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Bachillerato
Nacional

9. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

- 9.1. La *Gaceta Electrónica de Resultados* será el único documento oficial mediante el cual se publiquen los resultados del Proceso de Asignación 2026; dicho documento estará disponible a partir del martes 18 de agosto del año en curso en <https://miderechomilugar.gob.mx/>. Adicionalmente, en el mismo portal, las y los aspirantes podrán consultar su Resultado Individual del Proceso de Asignación 2026, el cual será únicamente un reporte de carácter informativo, sin validez oficial para los procesos de inscripción.

Además, las y los aspirantes podrán consultar su resultado a través de Educatel.

- 9.2. En la *Gaceta Electrónica de Resultados* se establecerán las fechas y procedimientos para la atención de las y los aspirantes que, por causas administrativas ajenas a ellas y ellos, no hayan sido asignadas o asignados en la opción educativa que les pudiera corresponder, de acuerdo con las reglas de asignación de los lugares del Proceso de Asignación. **El proceso y las asignaciones correspondientes concluirán el 28 de agosto de 2026.**

10. INSCRIPCIÓN

- 10.1. En la *Gaceta Electrónica de Resultados* y en el Resultado Individual del Proceso de Asignación 2026 de cada aspirante, se informarán los lugares, fechas y requisitos para realizar la **inscripción en las instituciones educativas**.
- 10.2. Las y los aspirantes que no cuenten con su Certificado de Educación Básica o de Educación Secundaria, o que no cumplan con los requisitos particula-

res que fija cada institución, según se informa en el documento Requisitos e información de las instituciones, **no podrán inscribirse en la opción educativa asignada**.

11. OTRAS OPORTUNIDADES

Las instituciones convocantes cuyos planteles y especialidades aún tengan lugares disponibles después del 26 de agosto de 2026, ofrecerán dichos lugares mediante sus procedimientos.

12. QUIENES COMETAN O COLABOREN EN ALGÚN ACTO FRAUDULENTO INHERENTE AL PROCESO DE ASIGNACIÓN CAUSARÁN BAJA EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS.

13. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE, DE MANERA CONJUNTA CON LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA PARA EFECTOS DE ESTE PROCESO SON:

Acolman	La Paz
Atizapán de Zaragoza	Naucalpan de Juárez
Coacalco	Nezahualcóyotl
Cuautitlán	Nicolás Romero
Cuautitlán Izcalli	Tecámac
Chalco	Tepotzotlán
Chicoloapan	Texcoco
Chimalhuacán	Tlalnepantla
Ecatepec de Morelos	Tultepec
Huixquilucan	Tultitlán
Ixtapaluca	Valle de Chalco Solidaridad



14. ESTA CONVOCATORIA, EL INSTRUCTIVO, LOS CATÁLOGOS DE OPCIONES EDUCATIVAS, EL DOCUMENTO REQUISITOS E INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA GACETA ELECTRÓNICA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE CONSTITUYEN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, AL QUE CONVOCAN LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL ECOEMS. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL ESPACIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (ECOEMS).

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ASIGNACIÓN:

Llamar a Educatel:

De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

55 36 01 75 99

800 288 66 88 (lada sin costo)

Enviar un correo electrónico a:

contacto.miderechomilugar@sems.gob.mx

Consultar el portal:

<https://miderechomilugar.gob.mx/>



**Gobierno de
México**

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**